

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0126-2020-UNAM

Moquegua, 27 de febrero de 2020

VISTOS, el Informe N° 050-2020-DIGA/CO/UNAM del 27.02.2020, Informe N° 128-2020-ORH/DIGA/UNAM del 26.02.2020, Informe Legal N° 0088-2020-OAL/CO-UNAM del 25.02.2020, Informe N° 0176-2020-UP/OPEP/UNAM del 21.02.2020, Informe N° 026-2020-UR/ORH-DIGA/CO-UNAM del 20.02.2020, Informe N° 035-2020-CEID-MN/VIPAC/CO/UNAM del 07.02.2020, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, con Informe N° 035-2020-CEID-MN/VIPAC/CO/UNAM, de fecha 06.02.2020, el director del Centro de Idiomas, requiere la contratación de docentes para el PROYECTO DE BECAS EN IDIOMAS EXTRANJEROS Y LENGUAS NATIVAS CICLO INTENSIVO VERANO 2020. A través del Informe N° 100-2020-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 20.02.2020, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita disponibilidad presupuestal; la misma que es otorgada mediante Informe N° 0176-2020-UP/OPEP/UNAM, de fecha 21.02.2020, emitida por la Unidad de Presupuesto; asimismo, mediante Proveído (registro N° 15469), se requiere opinión legal; la misma que mediante Informe Legal N° 0088-2020-OAL/CO-UNAM del 25.02.2020, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, opina favorablemente para dicha contratación.

Que, con Informe N° 050-2020-DIGA/CO/UNAM del 27.02.2020, el Director General de Administración, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la emisión del acto resolutivo de contratación del Mag. TONY ANGEL MURILLO TICONA y Mag. ERIKA BLANCA MEDINA PINTO, como docentes para el PROYECTO DE BECAS EN IDIOMAS EXTRANJEROS Y LENGUAS NATIVAS CICLO INTENSIVO VERANO 2020, sujeto a lo dispuesto mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF; señalando que se cuenta con el informe de Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 21,725.97 Soles, así como el Informe legal respectivo.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero de 2020, por UNANIMIDAD, acordó, aprobar, la contratación desde el 24 de febrero hasta el 17 de junio del 2020, del Mag. TONY ANGEL MURILLO TICONA y Mag. ERIKA BLANCA MEDINA PINTO, como docentes para el PROYECTO DE BECAS EN IDIOMAS EXTRANJEROS Y LENGUAS NATIVAS, CICLO INTENSIVO VERANO 2020, de la Universidad Nacional de Moquegua; sujeto al Decreto Supremo N° 418-2017-EF.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la contratación desde el 24 de febrero hasta el 17 de junio del 2020, de docentes para el PROYECTO DE BECAS EN IDIOMAS EXTRANJEROS Y LENGUAS NATIVAS, CICLO INTENSIVO VERANO 2020, de la Universidad Nacional de Moquegua; sujeto al Decreto Supremo N° 418-2017-EF, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	LUGAR	CATEGORÍA	HORAS
1	MURILLO TICONA TONY ANGEL	Sede Mariscal Nieto	DC B2	16
2	MEDINA PINTO ERIKA BLANCA	Sede Mariscal Nieto	DC B2	16

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
CEI
OTIN
IJCQ/Exp.
Arch. (2)


DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL